RESOLUCIÓN No.180-2022
(21 de noviembre de 2022)

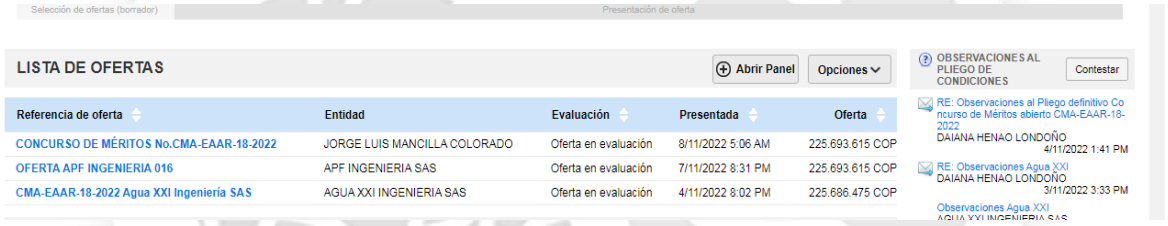
"Por medio de la cual se adjudica el proceso de
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-EAAR-18-2022"

El Gerente General y Representante Legal de la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el estatuto de contratación pública el numeral 7º del artículo 24 y el numeral 1º del artículo 30 de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, así como de las normas reglamentarias de la Ley 1150 de 2007, y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el día 31 de octubre de 2022, se dio apertura a través de la Resolución No. 162 - 2022 al CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-EAAR-18-2022, cuyo objeto consiste en ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS COLECTORES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO UBICADOS SOBRE EL RÍO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que, siguiendo el procedimiento legal previsto, se efectuó el cierre del proceso en mención, el día 08 de noviembre de 2022, Recepcionándose Tres (03) propuestas.


Selección de ofertas (borrador) | Presentación de oferta

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONCURSO DE MÉRITOS No.CMA-EAAR-18-2022	JORGE LUIS MANCILLA COLORADO	Oferta en evaluación	8/11/2022 5:06 AM	225.693.615 COP
OFERTA APF INGENIERIA 016	APF INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	7/11/2022 8:31 PM	225.693.615 COP
CMA-EAAR-18-2022 Agua XXI Ingeniería SAS	AGUA XXI INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	4/11/2022 8:02 PM	225.686.475 COP

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

RE: Observaciones al Pliego definitivo Concurso de Méritos abierto CMA-EAAR-18-2022
DAIANA HENAO LONDOÑO
4/11/2022 1:41 PM

RE: Observaciones Agua XXI
DAIANA HENAO LONDOÑO
3/11/2022 3:33 PM

Observaciones Agua XXI
AGUA XXI INGENIERIA SAS

Que el día 10 de noviembre de 2022, se publicó la Evaluación Jurídica, Técnica, Financiera y Económica del proceso de la referencia en el portal único de contratación SECOP II.

Que el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-EAAR-18-2022, al proponente:

AGUA XXI INGENIERIA SAS, Representante Legal ,DIEGO LEON ALZATE OSPINA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No 14.977.24, un plazo de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES seiscientos ochenta Y seis MIL cuatrocientos setenta Y cinco PESOS ($225.686.475) incluido iva.

Que en virtud de lo expuesto y facultada como está, el Gerente General de la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-EAAR-18-2022, cuyo objeto consiste en "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS COLECTORES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO UBICADOS SOBRE EL RÍO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO

DE SANTA ROSA DE CABAL, DEPARTAMENTO DE RISARALDA “a la siguiente propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, así:

Proponente: AGUA XXI INGENIERIA SAS, Representante Legal, DIEGO LEON ALZATE OSPINA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No 14.977.240, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira.

Valor Propuesta: La propuesta económica presentada por el proponente es por un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES seiscientos ochenta Y seis MIL cuatrocientos setenta Y cinco PESOS ($225.686.475) incluido iva.

Plazo de Ejecución: De Tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto es irrevocable y contra él no proceden recursos por la vía gubernativa, pero si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso3o del artículo 9o de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se entenderá notificada a los proponentes favorecidos en la audiencia de adjudicación, así como se entenderá notificada a los asistentes a la misma audiencia de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y se publicará en la página web del portal único de contratación (SECOP II).

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2022.

OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA
Gerente General
Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P

Proyectó: Gloria Patricia Guzmán Olivera
Profesional Especializado.